

Comunicado de prensa

010/2017

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017

ABM LLAMA A PERSONAS MORALES A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES OFICIALES EN MATERIA DE SPID

- **31 de mayo es la fecha límite para actualizar los expedientes.**
- **El llamado es a las personas morales constituidas conforme a las leyes de México, con domicilio en el territorio nacional, que tengan cuentas de depósito en dólares.**

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Banco de México respecto al adecuado funcionamiento del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), la Asociación de Bancos de México hace un atento llamado a las personas morales que, para sus actividades utilicen cuentas de depósito denominadas en dólares, para que acudan a su institución bancaria antes del 31 de mayo a fin de actualizar sus expedientes, con la finalidad de no experimentar afectaciones en sus operaciones.

De acuerdo con la disposición emitida por el banco central en la circular 11/2016 para un correcto funcionamiento del SPID, los bancos deberán contar en los expedientes de sus clientes con el tipo de cuentas ya referidas, con datos e información relativa a:

- Identificación y conocimiento del cliente.
- Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada expedido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del cliente respectivo.

- Propósito, declarado por el cliente del uso que pretenda dar a la cuenta de depósito denominado en dólares, así como las razones por las que convenga enviar y, en su caso, recibir transferencias de fondos en dólares por medio del SPID.
- Información que permita conocer el perfil transaccional relativo a las operaciones que realicen sus clientes.
- Información de cada una de las personas que sea tenedor directo de los títulos representativos del veinticinco por ciento o más del capital social del cliente (la empresa) de que se trate.

--0--